

6B**hoj**

Ecuador, miércoles 23 de enero de 2008

SOCIEDAD

Contrataciones de la Entidad, ubicada en la Olson y Pastor Bernal de la ciudad de Sucúa, hasta el día 3 de marzo del 2008, previo al pago de \$ 1000), el pago se realizará en (telef. 072740886)

- 3.- Las ofertas se recibirán en la misma Secretaría del 2008, El Comité de Contrataciones se reunirá en presencia de los participantes que propongan propuestas conforme lo establece la Codificación
- 4.- La oferta debe presentarse por el total del proyecto
- 5.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública, pudiendo inclusive el Comité de Contrataciones, de así convenir a los intereses nacionales, permitir que los participantes tengan derecho a reclamo o interponer recurso de amparo

Dr. Gilberto Saúl Cárdenas
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000028

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TESATEL TRANSMISIONES ECUATORIANAS POR SATELITE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TESATEL TRANSMISIONES ECUATORIANAS POR SATELITE CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 280.000,00, reformó y codificó su estatuto social, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Noviembre de 2007; actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **08.Q.IJ.000170** de **18 de Enero de 2008**.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma los artículos quinto y vigésimo del Estatuto Social, entre otros, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El capital suscrito de la Compañía es de Doscientos ochenta mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 280.080,00) y está dividido en Siete millones dos mil (7'002,000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de \$ 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una".

"ARTICULO VIGESIMO.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tienen individualmente el Presidente y el Gerente General".

Quito, 18 de Enero de 2008

Dr. Edisson Viteri Grijalva
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO